

oficialidad y marinería alguna: prueba irrefragable del valor real y mérito del buque vendido.»

Y era así, después de haber probado su rectitud de procedimientos, levantando la cuestión hasta donde correspondía, y no deprimiéndola, como al parecer se pretendía, que el ex-agente concluía por decirle á O'Higgins que tomara altura y resolviera el punto dentro de sus propias facultades constitucionales. «Ponga,» le decía, «una vez que se halla examinado este negocio por todos los aspectos que presenta su orden regular, su suprema y última resolución.» Esto, le agregaba, «es lo que ha aconsejado el tribunal de cuentas, cuyo dictámen es respetable en asuntos de esta naturaleza; así lo reclama igualmente la justicia y lo exige la consideración de que el ex-agente se halla en este país el espacio de más de seis meses, sufriendo los más graves perjuicios en el jiro de sus negocios particulares.»

Reitera la propuesta de una transacción amigable.

Y, para que en todo tiempo quedase constancia de la seriedad y nobleza de sus procedimientos, concluía diciendo á O'Higgins «que esta misma consideración le había impulsado á proponer á V. E. otras veces una transacción amigable, que ahora nuevamente reitera.»

Podía, pues, el señor de Aguirre retirarse de Chile con su conciencia tranquila y la frente alta. Nunca comisionado alguno demostró más acabadamente que tenía adquirido el derecho al respeto y á la consideración. Quiso conservar su asunto á la altura que correspondía, y, cuando vió que se le arrancaba de su solio, para arrastrarlo por las miserias de las pasiones humanas, su alma altiva protestó y buscó en su patria lo que no había podido encontrar en la que, aunque extranjera, había sido la hermana aliada en los días de desgracia, en esos á los que él consagrara sus esfuerzos y sus grandes aspiraciones.

Y así, vuelto á Buenos Aires, comienza nuevamente la odisea, en la que, como he dicho, puso á prueba su carácter, revelándolo con toda su energía prudente, durante el cuarto de siglo que duró la reclamación. Ahora actuaría en el seno de su patria, donde sería más feliz, sin duda alguna, aunque poniendo siempre de relieve su desprendimiento jeneroso, para volver más tarde á reanudar su campaña honesta ante las autoridades chilenas, á fin de que estas, cuando menos, le reconocieran que sus procedimientos habían sido limpios y útiles á Sud-América. Se moriría sin ese consuelo; ignorando, como he dicho, que ya O'Higgins, desde 1822, había suscripto un documento público, dirigido al gobierno arjentino, en el que reconocía las dignísimas cualidades del ciudadano en cuestión. (1)

(1) Véase en el Apéndice del tomo I.

### CAPITULO III (1)

#### El gobierno arjentino reconoce la deuda de Aguirre

Jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia.—Aguirre y Adams.—La junta de representantes y el luminoso informe de la comisión.—Gambeteada de Pico, Martínez, Sanmartín é Insiarte.—Peregrinación ante el ejecutivo nacional.—Los señores Fermín de Fastel y Cía., de Lóndres.—Nueva faz política.—Aguirre á punto de ser demandado.—Pago, por la Arjentina, del seguro de los cien mil pesos enviados por Chile.—Comunicación á Chile y su respuesta evasiva.—Comisión de Sarratea, Riglos y Alzaga para informar sobre la reclamación.—Resolución del gobierno y de la junta de representantes, en 1831 á 1832.—Reivindicación moral ante el gobierno de Chile.—La frase de O'Higgins en 1822.

Reanuda sus jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia, no siendo atendido.

Corría el año 23. Ahí estaba don Bernardino Rivadavia en el ministerio de gobierno del general Rodríguez. A él ocurrió de Aguirre en nota hermosa, por lo patriótica y fundada. Espuso todas sus peripecias, los dolores sufridos y los perjuicios causados, al reclamar, por honor del país, y del propio aliado, se le abonase aquello de que estaba injustamente privado. No quería ser gravoso al estado. Volvía á reiterar su ofrecimiento de aceptar cualquier arreglo honorable. No deseaba se afectara la deuda pública del estado, por lo que manifestaba se le satisficiera en proporción á los recursos y fondos del gobierno y en consideración al mérito del tiempo que estaba privado del crédito que perseguía. Rivadavia, y su fiscal el señor Pico, entendieron que no debían intervenir en el asunto. Ellos encaraban la cuestión bajo el punto de vista de una simple garantía, por lo que deducían de ahí que el gobierno arjentino no tenía para qué intervenir en lo relativo á la purificación de la deuda, que era lo único que, decían, perseguía el gobierno de Chile. El señor de Aguirre no se desanimó por ello, desde que era un carácter sostenido por la conciencia de sus buenos procedimientos. Confiaba en la justicia humana y en el sano patriotismo de sus compatriotas, por quienes había comprometido su nombre comercial y sus bienes particulares. Es que aún no había llegado á la edad en que las ferezas humanas se apoderan de nuestro organismo gastado y nos doblegan sometiéndonos á todas las incertidumbres de la triste realidad. El escepti-

(1) Véase el Apéndice.



cismo no lo había invadido. Si á los 31 años había aceptado la árdua misión de atravesar el Océano, en débil barco, afrontando las borrascas de la mar desencadenada, debatiéndose con Adams y Monroe, con uno de los cuales ahí está, en ese hermoso cuadro, contemplando el plano, estendido en la mesa-escritorio, de los célebres buques, destacándose entre la palabra «independencia», <sup>(1)</sup> con que así exhibía su doble misión diplomática y comercial, aún tenía fortaleza, á los 38 de edad, en todo el pleno vigor de sus enerjías físicas, morales é intelectuales, para resistir á los huracanes de las pasiones humanas, vencerlas y sobreponerse á ellas, con valor y con templanza. Al caudal de sus luces iba ahora unido el comercio del mundo, que tanto le había enseñado. Defendía su propiedad y su fortuna, alentado, en la lucha, por ese centro de atracción irresistible que forja el hogar de la familia, por el cual lidiamos, buscando su dicha, hasta caer, moribundos, rodeados de cuanto más amamos, pero sonrientes ante la nueva vida entrevista en medio á las lágrimas de los que nos rodean.

La junta de representantes ante quien recurre se sale por la tanjente, después de un luminoso informe de la comisión de peticiones, favorable á Aguirre.

De aquí que, sin amilanarse, se presentara en queja ante la junta de representantes de Buenos Aires, la que, como es sabido, había resuelto pagar la deuda de las Provincias Unidas. Ella, inmediatamente, pidió informe al gobierno. Este lo dió. Corrieron los años 23 y 24, <sup>(2)</sup> y allá por 1825, en la sesión del 4 de junio, al fin se discutió el despacho de la comisión de peticiones, compuesta de los señores José de Ugarteche, José Saturnino Hernando y Miguel García, que aconsejaban lo que la razón y la dignidad dictaban, tratándose de una causa justa, «del derecho», como se decía, «de un ciudadano recomendable por los distinguidos servicios que rindió, á costa de grandes quebrantos de su fortuna particular».

Al fin se iba abriendo el horizonte moral, en los momentos en que el señor de Aguirre entraba á su edad madura. Ya tenía, en 1825, cuarenta años, é iban transcurridos nueve desde que había prestado á Sud América aquel eminente servicio. Este era recién el instante en que vislumbraba, y nada más, una esperanza de solución á sus lejitimas pretensiones. Su patria comenzaba á rendirle el tributo que merecían sus sobresalientes cualidades morales.

(1) Este es un hermoso cuadro al óleo que posee la familia del señor don Manuel Aguirre, del cual pretendí una fotografía, sin que la consiguiera, á pesar de mis reiteradas instancias y ofrecimientos hechos. No he insistido, respetando así esa voluntad manifestada elocuentemente. He sido desgraciado en este detalle como en el otro del retrato del señor don José Gregorio Gómez, como se ha visto en el tomo I.

(2) En este año fué desterrado, junto con el general don Juan Ramón Balcarce.

La comisión opinaba que «se autorizara al gobierno para que por los medios que creyera análogos á la calidad extraordinaria de la misión confiada procediera á liquidar, transar y fenecer las partidas que no lo estuviesen en las cuentas presentadas; y, en consecuencia, mandar hacerle pago de los alcances que resultasen á su favor, y cuya importancia se agregaría por cargo en la general que tenía con el estado de Chile.»

Esta última advertencia era muy importante. Ella provenía de que el gobierno se ocupaba precisamente de la liquidación de cuentas con Chile, á cuyo efecto había sido enviado á ese país el señor don Félix de Alzaga. <sup>(1)</sup>

La comisión se daba cuenta de la situación de un particular para luchar contra todo un gobierno empeñado en contrariar la acción de su lejítimo acreedor. Comprendía que era el gobierno argentino y no el particular, el que estaba en condiciones de reclamar lo que lejítimamente se había pagado por Chile. Es que no necesitaba seguir el procedimiento *previo* que Rivadavia y Pico habían aconsejado y adoptado. Cualquier individuo, aún sin ser garantía, puede pagar, á nombre de un tercero, adquiriendo, desde luego, el derecho á repetir lo abonado por él. Lo único que podría observar el tercero, en este caso Chile, sería, que no debía lo pagado. Pero, como éste lo debía, y la Argentina tenía cuenta general con Chile, el deudor no tendría mas remedio que pagar, probándosele, como era fácil hacerlo, que debía la suma en cuestión. Todo lo que podría discutirse era el *quantum*, pero no el *derecho* á cobrar. Y este derecho el mismo Rivadavia y Pico no lo habían puesto en duda al pronunciar sus resoluciones. Justo era, pues, que el gobierno argentino viniera en protección de su connacional, salvando su derecho de repetición, porque, como decía la comisión: «Estas dificultades, estando á los datos que arroja el testimonio de lo actuado en aquella república, combinados con otros conocimientos que á la comisión ha proporcionado el señor ex-plenipotenciario cerca de la república del Perú, y hoy uno de los dignos representantes en esta honorable corporación, *deben estimarse insuperables á la capacidad aislada de un particular*. Esta circunstancia conduce naturalmente hasta presentar la reclamación como una consecuencia del no cumplimiento por parte del estado principalmente obligado, en cuyo caso debe principiarse la obligación de la garantía que se le dió. Este concepto parece de acuerdo con el que indica el informe (del gobierno) á que se contrae la nota precitada de 4 de Mayo». Y era esa intervención del gobierno la que se buscaba, para que salvara las dificultades «insuperables á la capacidad aislada de un particular,» como decía la comisión. Y

(1) De esta misión me ocuparé en libro por separado, exhibiendo antecedentes completamente desconocidos. Ese libro se titulará: *Deuda de Chile con Argentina*.



se buscaba, porque el gobernante argentino, á cuyo lado se hallaban estadistas como Rivadavia y García, no ignoraban que el derecho á cobrar era algo indiscutible, sagrado: que lo único que un acreedor, en situación precaria, como estaba Chile, podría observar, era el *quantum*. Y, por lo mismo que ese derecho era sagrado, fué que esos estadistas, en su época, en cumplimiento de un deber, se dirigieron al gobierno de Chile recomendando esa deuda y pidiendo se abonara, lo que motivó la nota honrosa de O'Higgins á que me he referido. La comisión, pues, procedía con acierto y juicio. Nada más natural que se abonara la cuenta, en las condiciones que la comisión indicaba; desde el momento que el gobierno argentino podía incluirla en la general que tenía con Chile, y allí discutirla, llegado el caso, si es que Chile se hubiera atrevido á desconocerla. Y eso, que era lo lójico, lo sensato, lo natural, lo impuesto, fué precisamente lo que no quiso hacer la junta de representantes de 1825!

La gambeteada de los señores Pico, Martínez, Sanmartín é Ynsiarde.

Los señores Pico, Martínez, Sanmartín é Ynsiarde se opusieron, recurriendo á una *gambeteada*, diré así, de abogado chicanero. No podían desconocer los méritos personales del recurrente y mucho menos los del servicio prestado. No quisieron entrar al fondo del asunto ni imponerse de todos aquellos antecedentes que he estudiado hasta aquí. Uno de ellos, Sanmartín, el más empeñado en la lid, por más que la gambeteada la iniciara el señor Pico, el mismo que había asesorado como fiscal del señor Rivadavia, en contra, en 1823, sostuvo que debía *ocurrirse al congreso*, constituido después de la iniciación de las jestionés del señor Aguirre; que la provincia nada debía, sino la nación; y que el crédito del señor de Aguirre no estaba comprendido, por no haberse presentado en tiempo, entre los que la provincia de Buenos Aires había tomado á su cargo. Por su parte, se opuso Hernando (si bien vaciló á lo último); Riglos, habló con profundo conocimiento de causa, declarando que él había estado por ejercer esa comisión, que no merecía, y que por su escusa, muy legal, fué que el ciudadano de Aguirre partió y sufrió aquellos padecimientos; y García y Valdez, con propiedad de palabra y profundidad de concepto, demostró el alcance de las leyes de los años 23 y 24 sobre la deuda nacional consolidada y su pago por la provincia de Buenos Aires. Por todo eso sostuvieron el lejítimo derecho del señor de Aguirre á ocurrir á la junta de representantes. Eso sí, todos, sin discusión, reconocían no sólo que el señor de Aguirre «merecía una compensación, sino que la opinión pública le había marcado como un ciudadano digno de toda consideración». Lo curioso del debate, era, que el cuerpo legislativo olvidaba su misión. Unos y otros no se acordaban que eran legisladores. Encaraban el asunto bajo el punto de vista de la

*ley dictada*. Le buscaban interpretaciones, y estudiaban los hechos para ver si el señor de Aguirre se había presentado ó no dentro del término de los cuatro meses que la ley provincial había señalado para el ejercicio de los derechos de los acreedores nacionales. Eso era convertir el rol de *facedor* de leyes en el de *aplicador* de leyes. Encaraban la cuestión como el juez llamado á citar, en sus fallos, las disposiciones emanadas del cuerpo legislativo. Olvidaban que eran legisladores: que ellos hacían la ley: que ellos podían hacer todo, menos un hombre de una mujer, como dice el parlamento inglés. El representante del pueblo no tiene más norte que su conciencia y su saber, por lo que él debe estudiar las cuestiones con un criterio amplio y elevado. Para eso él dicta y hace la ley. Es su opinión la que se quiere conocer, no lo que dice la ley vieja. Por eso se lleva al parlamento, no solamente á abogados y leguleyos, sino á hombres de buen sentido, de sano criterio, para que, con conocimiento de las necesidades del pueblo, forjen la ley que aconsejan las circunstancias y resuelvan las solicitudes que en uso del derecho de petición le presenten los habitantes. Un cuerpo legislativo, aunque haya fallo de los tribunales condenando á un individuo, p. e., á no ejercitar una acción civil, puede, si lo cree justo, no revocar la sentencia, porque él no puede reever los actos de los tribunales, pero sí, puede dictar una resolución, una ley, dentro de la órbita de sus facultades constitucionales, otorgando á ese vencido el mismo derecho que se le ha desconocido por un juez, fundado éste en la *dura lex scripta tamen*. Y fué esa misión augusta la que olvidó la junta de representantes de 1825. No quiso salir del estrecho terreno en que por razones de un órden político quizá, se colocó; y el señor de Aguirre fué nuevamente condenado á que *ocurriese á donde correspondía*. De Herodes á Pilatos, es decir, de Buenos Aires á Chile, de Chile á Buenos Aires, del ministro Rivadavia á la junta de representantes y de esta ¿á dónde? Ya lo veremos; como asimismo que los sucesos, más poderosos que la voluntad de los hombres, colocarían á esa provincia de Buenos Aires al frente de los destinos nacionales, para así pagar la deuda de la Nación.

Sigue la peregrinación, después de seis años de lucha, ante el ejecutivo nacional.

Empezaría ahora una nueva faz de la peregrinación. Habíase llegado al año 25, es decir, iban transcurridos seis años de incesantes esfuerzos para cobrar lo que tan sagradamente debió pagarse desde el primer momento, ó, á lo menos, haberse reconocido el derecho para cuando el estado estuviera en condiciones de abonarlo, una vez hecho el arreglo razonable á que reiteradamente se invitara á ambos gobiernos por tan prudente ciudadano.

Y allá fué el señor de Aguirre, en cumplimiento de lo resuel-



to por la junta de representantes, ante el ejecutivo nacional, á cuyo frente se encontraba el general Las Heras con su ministro de hacienda el señor García (diciembre 5 de 1825.) Reprodujo cuanto tenía espuesto en su laborioso espediente, recibiendo por respuesta: «se pasara al ministro plenipotenciario de la república en la de Chile el oficio acordado recomendándole el espediente que espresaba el esponente!!»

Intervención de los señores banqueros Fermín de Fastel y Cía., de Lóndres, reclamando lo que se les debía, en sus muy interesantes cartas de carácter comercial é internacional.

Mientras tanto, los acreedores empezaron á apurar al ex-ajente del gobierno, en su carácter particular, porque éste así se había comprometido, enviándole la cuenta con sus intereses compuestos. La presentó al gobierno, junto con las cartas de los señores acreedores de Lóndres, y se resolvió que se estuviera á la espera de la nota enviada á Chile.

Una de esas cartas, la de los señores Fermín de Fastel y Cía., de Lóndres, era ilustrativa del alto aprecio que el señor de Aguirre gozaba en el comercio y de la importancia de los negocios á que se dedicaba. De ella aparece muy elevado ya el concepto comercial de Buenos Aires por aquella época. Los señores Fastel decían que si ellos habían hecho esos adelantos había sido «únicamente por amistad y por la confianza que su trato y modo de pensar nos había inspirado.» No se esplicaban el atraso del señor de Aguirre «con el conocimiento,» decían, «de su regularidad.» Le hablaban, en seguida, del «florido negocio que habían hecho» los que tomaron el empréstito de ese gobierno, negociándolo luego al 85, y de «la compañía de minas que saca también ya doce por ciento de premio de sus acciones;» preguntándole si había mucho que esperar de esas minas de plata, «pues nosotros nunca oímos que se trabajase ninguna en la provincia de Buenos Aires.»

Es sabido que los señores Fastel se referían á la célebre empresa iniciada por Rivadavia, en la que la casa Hullet Hnos. y Cía. tanta participación tomó, dando un resultado desastroso. El crédito del comerciante de Aguirre era un hecho en aquella plaza. Sus negocios de frutos del país, con los que saldaba sus cuentas, le habían conquistado esa buena fama, que puso al servicio del gobierno al hacerse cargo de su comisión. Fué así que aseguró en £ 3.050-10-11 los primeros cien mil pesos que Chile entregó, para que él los llevara á Estados Unidos á fin de hacer frente á los gastos que demandara la construcción de las naves. Y eran estos mismos señores los que nos declaraban que el señor de Aguirre ya no podía dedicarse al comercio, como antes, á causa de reclamar su atención los negocios políticos. Ellos le decían: «que era una lástima que su correspondencia no hubiese seguido, pues habrían podido combinar al-

gunos negocios juntos de recíproca utilidad; aún podremos estar á tiempo, si puede Vd. dedicarse á ellos, pero recelamos se haya Vd. entregado enteramente á asuntos de estado ó diplomáticos, los que no parecen que van mal para la independencia como indica el crédito público que gozan estos todos; el empréstito de su gobierno corre á 13 por ciento de premio, y el de Méjico ha experimentado una subida de 18 por ciento, desde la publicación de su gobierno federativo. El gobierno ha determinado aquí el reconocer la independencia de Méjico, etc., y aunque esta medida no puede gustar á las grandes potencias del continente, no se cree puedan oponerse de ninguna manera á ella, y así los fondos europeos se mantienen altos y firmes en la confianza que no se ha de alterar la paz.» Más tarde, precisamente un año después, le decían, con motivo del silencio guardado por el señor de Aguirre, hijo, sin duda, de la esperanza en que estaba respecto á la actitud del gobierno de su patria: «Hacemos á Vd. la justicia de estar muy persuadidos que si ha dejado pasar tanto tiempo sin liquidar esta cuenta, las circunstancias habrán sido la única causa. *Nosotros si entramos en estos adelantos, fué por la buena opinión que hemos tenido siempre de Vd., y no dudamos de su buena correspondencia hasta el fin.*» Y aprovechaban la ocasión para decirle que había cesado «el furor grande que había relativamente á los empréstitos y acciones de minas en todos esos estados independientes, cuyos valores han ido declinando en consecuencia desde algún tiempo; y hoy están muy bajos. El empréstito de Buenos Aires corre á 83, sin embargo de las desavenencias con el Brasil.» Y, como llegara hasta ellos la noticia de la actitud asumida por los gobiernos, que dificultaban el abono del crédito, terminantemente le decían al señor Aguirre: «..... especialmente cuando orijinan (los desembolsos que ellos habían hecho) de consideración personal y de deseos de servir que de otras miras, como es el caso respecto á estos nuestros, sin que parte alguna de ellos tenga nada que ver con el gobierno, á lo menos de nosotros á él, habiendo efectuado los seguros de £ 24.326 por los navíos «Emmelina» y «Pocklington» *no por orden y cuenta suya del gobierno sino por orden directa y cuenta de Vd.:* de suerte que aun cuando el gobierno no satisficiera á Vd. jamás, tendría Vd. que pagarnos lo mismo.» Y después de hacer ardientes votos por la paz con el Brasil, que traían las obligaciones de los empréstitos al derrumbe, pues las de Buenos Aires estaban á 50, las de Méjico á 48, Colombia 27 1/2, Chile 26 y Perú 26, le manifestaban que «Fernando no trataba todavía de reconocer la independencia, aunque no se dudaba que se viera antes de mucho en esa precisión.» Y esperaban, con impaciencia, alguna «mudanza favorable» para poder entonces cultivar interesantes relaciones con el señor de Aguirre.